



TARTAGAL, 29 de Marzo de 2.022

RESOLUCIÓN N° 043-IEM-2022

VISTO:

Las Res. R. N° 1603/21 y Res. C.S. N° 362/21; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Res. N° 1603/21 se establece el período de vacaciones de los agentes de la Universidad durante el mes de Enero 2.022, garantizando la prestación de los servicios imprescindibles;

QUE por Res. C.S. N° 362/21 se extienden, hasta el 31 de Diciembre 2.022, los plazos para usufructuar la Licencia Anual Ordinaria de los períodos 2.017, 2.018 y 2.019, 2.020 y 2.021, y otras pendientes de goce;

QUE parte del Personal Directivo, Administrativo y Docente del instituto, en uso de su licencia anual, se reintegra a sus funciones de forma anticipada para atender urgentes necesidades académicas y de organización;

QUE el Director BURGOS Ricardo y la Vicedirectora PÉREZ Adriana se reintegran a sus funciones académicas y de gestión el día 02/02/2022 y la Vicedirectora PALOMO Lorgia interrumpe su licencia por razones médicas a partir del 17/02/2022;

QUE el Sr. Javier LIENDRO, para atender gestiones administrativas correspondientes al cierre de ejercicio económico 2.021, inició su licencia anual ordinaria el día 17/01/2022, interrumpiendo la misma a partir del 07/02/2022;

QUE la Dirección del instituto solicitó a parte del personal docente atender necesidades de organización académica antes de completar su licencia anual en los plazos normales;

QUE los/as profesores/as ANDREANI Graciela, CORDOVA Alejandra, DÍAZ Marta y FERNANDEZ José, se reintegran a sus funciones el día 07/02/2022;

QUE la profesora MORENO Antonella se reintegró a sus funciones el día 09/02/2022;

QUE los/as profesores/as CARRIZO Cruz, GONZALEZ Dalila y RUIZ Pablo, se reintegraron a sus funciones el día 14/02/2022;

QUE el profesor VALLEJO Pedro, se reintegró a sus funciones el día 15/02/2022;

QUE el profesor LÓPEZ Héctor, se reintegró a sus funciones el día 07/03/2022;

QUE la profesora TRIGO Sara se reintegró a sus funciones el día 08/03/2022;

QUE es necesario emitir resolución para dejar establecida la fecha de reintegro y la forma en la que se utilizarán los días de licencia anual pendientes.



POR ELLO:

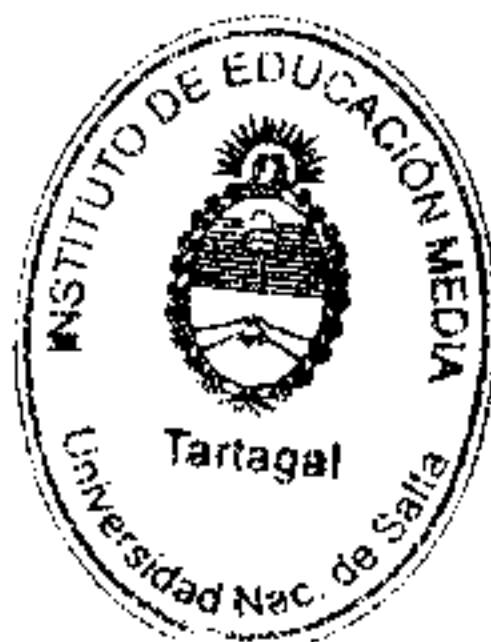
**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1º: Tener por reintegrados a los siguientes docentes en las fechas consideradas y reconocer los días pendientes de usufructo:

	Profesor/a	Fecha de reintegro	Días pendientes
1	BURGOS Ricardo	2 de Febrero 2.022	Veintisiete (27) días
2	PÉREZ Adriana	2 de Febrero 2.022	Cuarenta y cinco (45) días
3	LIENDRO Javier	7 de Febrero 2.022	Veinte (20) días
4	ANDREANI Graciela	7 de Febrero 2.022	Once (11) días
5	CORDOVA Alejandra	7 de Febrero 2.022	Quince (15) días
6	DÍAZ Marta	7 de Febrero 2.022	Treinta y cuatro (34) días
7	FERNANDEZ José	7 de Febrero 2.022	Veinticinco (25) días
8	MORENO Antonella	8 de Febrero 2.022	Ocho (8) días
9	CARRIZO Cruz	14 de Febrero 2.022	Tres (3) días
10	GONZALEZ Dalila	14 de Febrero 2.022	Ocho (8) días
11	RUIZ Pablo	14 de Febrero 2.022	Tres (3) días
12	VALLEJO Pedro	15 de Febrero 2.022	Dos (2) días
13	PALOMO Lorgia	17 de Febrero 2.022	Cinco (5) días
14	LÓPEZ Héctor	7 de Marzo 2.022	Trece (13) días
15	TRIGO Sara	8 de Marzo 2.022	Cinco (5) días

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que los días pendientes de licencia se contarán como días corridos y deberán ser usufructuados en un solo período acordado y planificado con el equipo directivo, excepto en los casos de los docentes que cuentan con una gran cantidad de días, deberán fraccionarlos para evitar su ausencia prolongada. Bajo ningún aspecto podrán ser utilizados después del 31 de Diciembre de 2.022, salvo nueva disposición.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber.-




Lic. Ricardo Leonardo Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta